



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Besil Bardawil
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
Vicepresidente General

C.P.C. Mario Enrique Morales López
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García †
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

PRODECON / Boletín del mes de marzo de 2018

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de Internet: www.prodecon.gob.mx, su Boletín número 3 correspondiente al mes de marzo de 2018 que contempla, entre otros, los siguientes logros:

1. A través de una reconsideración administrativa, apoyó a una persona física constituida como responsable solidaria que la autoridad fiscal dejara sin efectos el acta de adjudicación de un bien inmueble a favor del fisco federal.
2. Apoya a contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR, aun cuando fue reportado por un retenedor no reconocido.
3. Asesoró a contribuyente a obtener la devolución de un pago indebido por la obtención de una pensión por viudez.
4. Defendió a contribuyente a quien el IMSS con base en un artículo del reglamento que no le era aplicable, le determinó presuntamente cuotas omitidas por una obra que construyó y cuando, además, ya había pasado el tiempo para revisarla.
5. Logra, mediante el procedimiento de Queja, que el SAT realice la baja retroactiva de las obligaciones tributarias que no coincidían con el régimen fiscal de una contribuyente.
6. Consigue, mediante el procedimiento de Queja, que el SAT ordene al SAE la devolución de un bien inmueble al albacea de la sucesión de una contribuyente, al demostrarse que el crédito que se pretendió cobrar fue determinado a una homónima.
7. A través del servicio de consulta interpretó el artículo 69-B del CFF y concluyó que éste no prevé la pérdida del derecho de los receptores de comprobantes fiscales para demostrar la efectiva realización de las operaciones que en ellos se amparan.